



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 049-
2024/MDLM-OGAF**

La Molina, 30 de abril de 2024

VISTO:

El Informe N° 744-2024-MDLM-OGAF/OA, de fecha 26 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento, solicita la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de la Molina para el ejercicio Fiscal 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 088-2023/MDLM, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de La Molina correspondiente al año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Administrativa de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 002-2024-MDLM/OGAF, de fecha 17 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Distrital de la Molina para el ejercicio fiscal 2024;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en el numeral 15.2 del artículo 15° que “El plan anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito a aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”; y el numeral 15.3 establece que su publicación se realiza en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, se formaliza la aprobación de modificación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/DC “Plan Anual de Contrataciones”, señala en su numeral 7.5.1 “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, y del numeral 7.5.2, “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC”;

Que, del mismo modo, el numeral 7.5.3. de la citada Directiva, dispone que: “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la





Entidad, si lo tuviere”;

Que, mediante Memorando N° 215-2024-MDLM-GDU-SOPV de fecha 15 de marzo de 2024, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad solicita a la Oficina de Abastecimiento se inicie con los trámites correspondientes respecto al requerimiento para la adquisición de cemento portland tipo MS X 42 Kg y la adquisición de concreto premezclado 210 Kg/cm² para el mantenimiento del pavimento flexible en el distrito de La Molina;

Que, mediante Informe N° 715-2024-MDLM-OGAF-OA de fecha 22 de abril de 2024, la Oficina de Abastecimiento, solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Certificado de Crédito Presupuestario para la adquisición de concreto premezclado 210 Kg/cm²;

Que, mediante Informe N° 716-2024-MDLM-OGAF-OA de fecha 22 de abril de 2024, la Oficina de Abastecimiento, solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Certificado de Crédito Presupuestario para la adquisición de cemento portland tipo MS X 42 Kg;

Que, a través del Memorando N° 1161-2024-MDLM-OGPPDI de fecha 24 de abril de 2024, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 594-2024 por el monto de S/ 149,400.00 (Ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos y 00/100 Soles) para para la adquisición de concreto premezclado 210 Kg/cm²;

Que, a través del Memorando N° 1162-2024-MDLM-OGPPDI de fecha 24 de abril de 2024, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 879-2024 por el monto de S/ 76,300.00 (Setenta y seis mil trescientos y 00/100 Soles) para para la adquisición de cemento portland tipo MS X 42.5 Kg;

Que, con Memorando N° 204-2024-MDLM-OGAF-OA de fecha 21 de marzo de 2024, la Oficina de Abastecimiento, solicita a la Subgerencia de Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales en calidad de área usuaria remita su requerimiento para la nueva contratación del “Servicio de Mantenimiento de las Áreas Verdes y Arbolado Urbano de uso público del Distrito de La Molina”;

Que, mediante Memorando N° 257-2024-MDLM-GDSSC-SEOOA de fecha 25 de marzo de 2024, la Subgerencia de Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales deriva los términos de referencia para el nuevo contrato denominado: Servicio de Mantenimiento de las Áreas Verdes y Arbolado Urbano de uso público del Distrito de La Molina;

Que, mediante Memorando N° 710-2024-MDLM-OGAF-OA de fecha 22 de abril de 2024, la Oficina de Abastecimiento solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para el año 2024 y la previsión presupuestal para el año 2025, 2026 y 2027;

Que, a través del Memorando N° 1175-2024-MDLM-OGPPDI de fecha 24 de abril 2024, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 597-2024 por el monto de S/ 4'350,000.00 (Cuatro millones trescientos cincuenta mil con 00/100 Soles) y la Previsión Presupuestaria N° 08-2024-MDLM-OGPPDEI por el monto de S/ 10,440,000.00 (año 2025), S/ 10,440,000.00 (año 2026) y S/ 6,090,000.00 (año 2027), para la Ejecución de la Obra: “Servicio de Mantenimiento de las Áreas Verdes y Arbolado Urbano de uso público del Distrito de La Molina”;

Que, mediante Informe N° 744-2024-MDLM-OGAF/OA de fecha 26 de abril 2024, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión de tres (03) procedimientos de selección que se detalla a continuación; el mismo que es elevado a esta Oficina para su aprobación correspondiente:





PAC	Descripción	P/S	CCP	Valor Estimado
23	Adquisición de cemento portland tipo MS X 42.5 Kg para el mantenimiento del pavimento flexible en el Distrito de La Molina.	Subasta Inversa Electrónica	593-2024	S/ 76,300.00
24	Adquisición de concreto premezclado 210 Kg/cm ² , para el mantenimiento del pavimento flexible en el Distrito de La Molina	Subasta Inversa Electrónica	594-2024	S/ 149,400.00
25	Servicio de Mantenimiento de las Áreas Verdes y Arbolado Urbano de uso público del Distrito de La Molina	Concurso Público	597-2024	S/ 31,320,000.00

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Directiva N° 002-2019-OSCE/DC y sus disposiciones modificatorias, es oportuno la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año fiscal 2024, con la finalidad de garantizar el funcionamiento y operatividad de la Entidad;

Conforme a las atribuciones conferidas en el inciso m) del artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 441-MDLM, establece dentro de las funciones de la Oficina General de Administración y Finanzas “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de la Molina y/o modificación, así como evaluar y supervisar su ejecución;

De conformidad con dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/DC, Plan Anual de Contrataciones del Estado, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y facultades delegadas por el inciso m) del artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de la Molina, aprobado por la Ordenanza N° 441/MDLM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de la Molina, a efectos de incluir el siguiente procedimiento.

INCLUIR:

PAC	Descripción	P/S	CCP	Valor Estimado
23	Adquisición de cemento portland tipo MS X 42.5 Kg para el mantenimiento del pavimento flexible en el Distrito de La Molina.	Subasta Inversa Electrónica	593-2024	S/ 76,300.00
24	Adquisición de concreto premezclado 210 Kg/cm ² , para el mantenimiento del pavimento flexible en el Distrito de La Molina	Subasta Inversa Electrónica	594-2024	S/ 149,400.00
25	Servicio de Mantenimiento de las Áreas Verdes y Arbolado Urbano de uso público del Distrito de La Molina	Concurso Público	597-2024	S/ 31,320,000.00



ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la modificación en cumplimiento del numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la

La Molina



MUNICIPALIDAD DE
LA MOLINA
OFICINA
GENERAL DE
ADMINISTRACION

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

publicación de la presente Resolución a través de la página web, dentro del plazo referido en el artículo segundo de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JULIO CORDOVA VELASQUEZ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

La Molina
Rena

Av. Ricardo Elías Aparicio 740, La Molina
Central Telefónica: (01) 313 4444
www.munimolina.gob.pe